

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DELEGATURA PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

INFORME DE RADICACIÓN DE SOLICITUD DE SIGNOS DISTINTIVOS

Bogotá D.C. , 2 de mayo de 2025

Ref. Expediente N°: SD2025/0040564

Tipo de Signo: Marca

Naturaleza del Signo: Mixta



Denominación del Signo: S SCOYCO

Reivindicación de colores: ROJO Y NEGRO

Clases y descripción de productos y/o servicios:

9: Airbags de seguridad para la protección contra caídas; airbags de seguridad para la protección en caso de caídas; almohadillas de mandíbula especialmente adaptadas para cascos deportivos de protección; almohadillas para oído especialmente adaptadas para cascos deportivos de protección; amortiguadores de cabrestante con fines de seguridad para la protección contra la reculada; anteojos de protección de deporte; anteojos de protección para niños; aparatos de salvamento, seguridad, protección y señalización; arneses de seguridad en cuanto protección contra caídas y para pararlas, que no sean equipos deportivos; arneses de seguridad para los trabajadores, en cuanto protección contra caídas y para pararlas; barboquejos para cascos de protección; botas de protección; botas de protección contra accidentes; botas de protección contra accidentes, radiaciones e incendios; botas de protección contra el fuego; botas de protección contra la irradiación; botas de protección contra la radiación; botas de protección contra los accidentes, las radiaciones y el fuego; botas de



protección para la protección contra los accidentes o las lesiones; botas de protección resistentes al aceite y la gasolina; botas de protección resistentes al ácido y al álcali; calcetines de protección contra accidentes, radiaciones e incendios; calzado de protección; calzado de protección contra accidentes; calzado de protección contra accidentes e incendios; calzado de protección contra derrames de productos químicos; calzado de protección contra derrames químicos; calzado de protección contra el fuego; calzado de protección contra el fuego y accidentes; calzado de protección contra incendios; calzado de protección contra la radiación; calzado de protección contra las radiaciones; calzado de protección contra llamas y accidentes; calzado de protección contra los accidentes, las radiaciones y el fuego; calzado de protección contra peligros biológicos; calzado de protección contra radiaciones; calzado de protección contra riesgos biológicos; calzado de protección de seguridad contra los accidentes; calzado de protección de seguridad contra los accidentes o las lesiones; calzado de protección frente a incendios; dispositivos de salvamento, seguridad, protección y señalización; dispositivos de señalización, protección, seguridad y salvamento; equipos de protección personal en cuanto airbags de avalanchas; equipos de protección personal en cuanto mochilas de airbags de avalanchas; equipos de protección personal en cuanto mochilas de avalanchas; equipos de salvamento, a saber, mochilas equipadas con airbag para la protección contra las avalanchas; equipos de salvamento, a saber, mochilas equipadas con bolsas de aire para la protección contra las avalanchas; equipos para protección contra caídas y para pararlas; gafas de protección; gafas de protección antivaho; gafas de protección con cámara; gafas de protección contra el polvo; gafas de protección de deporte; gafas de protección para niños; gafas y mascarillas de protección contra el polvo; guantes aislantes de protección contra accidentes; guantes aislantes de protección contra fuego; guantes aislantes de protección contra lesiones; guantes de amianto de protección contra accidentes; guantes de asbesto de protección con accidentes; guantes de protección contra accidentes; guantes de protección contra accidentes y lesiones diseñados para las competiciones y carreras de motos; guantes de protección especialmente diseñados para las competiciones y carreras de motos; guantes de trabajo de protección; lentes para máscaras de protección para obreros; lentes para máscaras de protección para trabajadores; lentes para pantallas de protección facial para obreros; máscaras anticontaminación para la protección respiratoria; máscaras faciales especialmente adaptadas para cascos deportivos de protección; pantalones de protección contra accidentes, radiaciones e incendios; pantalones de protección contra los accidentes, las radiaciones y el fuego; pasamontañas de protección contra accidentes, radiaciones e incendios; pasamontañas de protección contra los accidentes, las radiaciones y el fuego; protectores faciales para la protección contra accidentes o lesiones; protectores oculares especialmente adaptados para cascos deportivos de protección; redes de protección contra accidentes; ropa aislante de protección contra accidentes y lesiones; ropa de protección contra accidentes; ropa de protección contra accidentes o lesiones para motociclistas; ropa de protección contra el fuego; ropa de protección contra las lesiones; ropa de protección contra los accidentes o las lesiones para motociclistas; ropa de protección contra los accidentes y el fuego; ropa de protección [corazas para el cuerpo]; ropa de protección especialmente diseñada para la protección contra accidentes o lesiones para motociclistas; ropa de protección especialmente diseñadas para la

protección contra accidentes o lesiones para motociclistas que incorporan airbags; ropa de protección especialmente diseñadas para la protección contra accidentes o lesiones para motociclistas que incorporan armaduras corporales; ropa de protección especialmente diseñadas para la protección contra accidentes o lesiones para motociclistas que incorporan deslizadores de rodilla; ropa de seguridad para la protección contra accidentes o lesiones; ropa para la protección contra las lesiones; ropa térmica especialmente diseñada para la protección contra los accidentes, las lesiones, las radiaciones y el fuego; ropa y calzado de protección, así como protectores de cabeza, contra accidentes, radiaciones y llamas; ropas de protección contra las lesiones; ropas de protección contra los accidentes; ropas de protección [coraza para el cuerpo]; ropas de protección de trabajo contra los accidentes o las lesiones; ropas de protección de trabajo para la protección contra los accidentes o las lesiones; cascos antichoque para motociclistas; cascos de motociclista; cascos de protección especialmente diseñados para la protección contra accidentes para motociclistas; cascos de protección especialmente diseñados para la protección contra lesiones para motociclistas; cascos de protección para motociclistas; cascos para motociclistas; chichoneras especialmente diseñadas para la protección contra accidentes para motociclistas; chichoneras especialmente diseñadas para la protección contra lesiones para motociclistas; cinturón protectores de riñones de cuero para la protección contra accidentes o lesiones para motociclistas; cinturón protectores de riñones para la protección contra accidentes o lesiones para motociclistas; cubrecabezas especialmente diseñadas para la protección contra accidentes para motociclistas; cubrecabezas especialmente diseñadas para la protección contra lesiones para motociclistas; gafas de motociclista; gafas de seguridad para motociclistas; prendas de vestir de alta visibilidad para motociclistas; prendas de vestir de alta visibilidad para motociclistas, para la prevención de accidentes; prendas de vestir de protección contra accidentes o lesiones para motociclistas; prendas de vestir de protección contra los accidentes o las lesiones para motociclistas; prendas de vestir de protección especialmente diseñadas para la protección contra accidentes o lesiones para motociclistas que incorporan airbags; prendas de vestir de protección especialmente diseñadas para la protección contra accidentes o lesiones para motociclistas que incorporan armaduras corporales; prendas de vestir de protección especialmente diseñadas para la protección contra accidentes o lesiones para motociclistas que incorporan deslizadores de rodilla; prendas de vestir de protección especialmente diseñados para la protección contra accidentes o lesiones para motociclistas; ropa de alta visibilidad para motociclistas; ropa de alta visibilidad para motociclistas, para la prevención de accidentes.

25: Elementos metálicos de protección para el calzado; elementos metálicos de protección para zapatos; elementos metálicos de protección para zapatos y botas; elementos metálicos [herrajes] de protección para botas; elementos metálicos [herrajes] de protección para calzado; elementos metálicos [herrajes] de protección para el calzado; elementos metálicos [herrajes] de protección para zapatos; guarniciones de protección, no metálicas, para zapatos y botas; guarniciones metálicas de protección en cuanto herrajes para zapatos y botas; prendas de vestir para motociclistas que no sean de protección contra accidentes o lesiones; prendas de vestir, que no sean de protección, con elementos o materiales reflectantes o fluorescentes;

ropa para motociclistas que no sea de protección contra accidentes o lesiones; botas para motociclistas; chaquetas de motociclista; guantes de motociclista; prendas de vestir de cuero para motociclistas; prendas de vestir para motociclistas; ropa de cuero para motociclistas; ropa para motociclistas; trajes de cuero de una pieza para motociclistas; trajes de lluvia para motociclistas; trajes impermeables para motociclistas; botas de motociclista.

Versión Clasificación de Niza: 12

Solicitante (s):

NELSON DE JESUS GIRALDO GIRALDO
CARRERA 20 # 13-58
BOGOTÁ D.C.
COLOMBIA

Datos de Notificación:

OSCAR ORLANDO RAMIREZ ROJAS, calle 13 19 40 , BOGOTÁ D.C., COLOMBIA

Declaraciones en la solicitud

- **Microempresario:**

Declaro que cumplo con los requisitos previstos en el Capítulo 13 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015 para ser considerado micro, pequeña o mediana empresa y que de conformidad con el artículo 2.2.1.13.2.4 allego la certificación requerida por dicha norma. Cualquier información declarada en este documento que no corresponda con la realidad será considerada como falsa, acorde con las leyes penales vigentes en Colombia, descritas en el Título IX, Capítulo 3, de la Ley 599 de 2000.

- **Concesión Anticipada:**

En virtud del numeral 4 del artículo 91 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), solicito la concesión del registro del signo distintivo solicitado en un plazo no mayor a seis (6) meses, contados desde la fecha de presentación de esta solicitud, condicionando su ejecutoriedad a que no se presenten solicitudes de registro de signos distintivos que reivindiquen prioridad de conformidad con el artículo 4 del Convenio de París y el artículo 9 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, si el registro de este signo afectara indebidamente el de aquellos, por cuanto acepto que de presentarse la circunstancia de reivindicación de prioridad arriba indicada se habrá cumplido la condición resolutoria y la Superintendencia

deberá declarar la pérdida de fuerza ejecutoria o decaimiento del acto administrativo de concesión del registro.

Nota: Recuerde que todas las comunicaciones incluidas aquellas relativas a notificaciones serán enviadas al correo electrónico de contacto de su solicitud. Por lo anterior, es aconsejable revisar la bandeja de correo no deseado o spam de la cuenta de correo electrónico proporcionado para dicho fin.

Recuerde que creada la cuenta de usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, el mismo será de consulta pública en virtud de lo dispuesto en la Decisión 486.

Asimismo, tenga presente que una vez creado el usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, está autorizando a la Superintendencia de Industria y Comercio a contactarle con el fin de informarle sobre actividades, iniciativas, programas y cursos sobre Propiedad Industrial, organizados por la entidad y/o por aliados institucionales nacionales y/o extranjeros.